



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventor-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a once de octubre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:

- ORDINARIA DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2023

- EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE

OCTUBRE DE 2023.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2023 y de la sesión Extraordinaria del día 6 de octubre de 2023.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA PARCELA SITA EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando Alineación de la parcela sita en [REDACTED]. Ref. Catastral: [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo de conceder la alineación solicitada.

3º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA PARCELA SITA EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED], solicitando Alineación de la parcela sita en C/ [REDACTED]. Ref. Catastral: [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo de conceder la alineación solicitada.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
16/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E23662745F0BB1489E

4º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE L.P., S.L.

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de L.P., S.L., para vivienda unifamiliar adosada con piscina en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

5º.- SOLICITUD LICENCIA PARA EJECUCION DE VALLADO, EN EL POLIGONO [REDACTED] INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para ejecución de vallado de parcela en la Parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 56/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los extremos indicados en el informe del Arquitecto Municipal, que se adjunta.

CONTRATACION.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDAD 2023.

Visto el expediente 059SUM23 (GestDoc 10767/2023), relativo al contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de material de iluminación para la Navidad 2023 de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 9 de octubre de 2023 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 059SUM23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de material de iluminación para la Navidad 2023.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 66.679,47 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1660 20800 con cargo al presupuesto 2024.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro mediante arrendamiento e instalación de material de iluminación para la Navidad 2023.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

7º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO DE COVADONGA, DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero tiene la necesidad de adjudicar el local destinado al bar-cafetería que da servicio de hostelería a los deportistas y público asistente a los eventos deportivos que se programan en el Polideportivo Municipal de Covadonga.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Pliego de Condiciones que regirá la contratación para la "Concesión del Servicio del bar-cafetería en el Polideportivo Municipal de Covadonga de Navalcarnero (Madrid), se hace necesario la realización y aprobación previa del estudio de viabilidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el estudio de viabilidad para el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de concesión del servicio del bar-cafetería situado en el Polideportivo Municipal de Covadonga de Navalcarnero (Madrid) situado en la C/ [REDACTED], e iniciar los trámites oportunos para su adjudicación.

8º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA CONTRATAR TOPOGRAFO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y DESLINDE DE CAMINOS.

Este asunto queda sobre la mesa.

9º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MOTONIVELADORA CON CONDUCTOR PARA REFINADO DE CAMINOS (MAQUINA 1).

Este asunto queda sobre la mesa.

10º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACION DE MOTONIVELADORA CON CONDUCTOR PARA REFINADO DE CAMINOS (MAQUINA 2).

Este asunto queda sobre la mesa.

11º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS POR LA DANA (MAQUINA 1).

Este asunto queda sobre la mesa.

12º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA (MAQUINA 2).

Este asunto queda sobre la mesa.

13º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA (MAQUINA 1).

Este asunto queda sobre la mesa.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
16/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

14º.- APROBACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA DANA (MAQUINA 2).

Este asunto queda sobre la mesa.

FACTURAS.

15º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 62/2023.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 062/2023.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Alquiler vivienda social calle Palencia y calle Buenavista y garaje en calle Palencia"

- AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fra.2023P0 3878 21/09/2023 por importe de 325,63 euros alquiler vivienda c/ Palencia septiembre 2023

Fra.2023P0 3879 21/09/2023 por importe de 423,38 euros alquiler vivienda c/ Buenavista septiembre 2023

Fra.2023P0 3896 21/09/2023 por importe de 56,84 euros alquiler garaje c/ Palencia septiembre 2023

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

- [REDACTED]
- Fra. 226 01/10/2023 por importe de 654,39 euros alquiler Casa de la Lonja septiembre 2023

CONTRATO: "Servicio de organización y gestión Residencias y centro de día"

- GERON SERVICIOS ASISTENCIALES S.L

Fra. 0788 14/09/2023 por importe de 156.504,30 euros agosto 2023

SERVICIOS MUNICIPALES.

16º.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (9103/2023).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe jurídico nº 132/2023, de fecha 9 de octubre, emitido por el Técnico Jurídico Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 16 de octubre de 2013, se formalizó contrato administrativo entre el AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO y la sociedad ELECNOR, S.A(ahora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.) referente a la gestión del servicio público, mediante concesión, de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero.

II.- Con fecha 23 de agosto de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PRIMERO.- Acordar la iniciación de procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 8.308,75 EUROS a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., por las razones señaladas en el informe emitido por D^a Paloma Merino León , de fecha 17 de agosto de 2023.

La duración del procedimiento será de 3 meses a contar desde el acuerdo de iniciación.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse el informe emitido por D^a Paloma Merino León, de fecha 17 de agosto de 2023, que motiva la iniciación del procedimiento para la imposición de penalidades.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdo adoptados a la Concejalía de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

III.- Con fecha 1 de septiembre de 2023, ELEC NOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U (en adelante ELEC NOR) accede a la notificación electrónica referente a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de agosto de 2023.

IV.- Con fecha 14 de septiembre de 2023 y nº de registro de entrada 8563/2023, ELEC NOR presenta escrito de alegaciones contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de agosto de 2023.

V.- Con fecha 9 de octubre de 2023, se mite informe de la responsable del contrato referente al escrito de alegaciones presentado por ELEC NOR, S.A.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.-Tramitación del procedimiento

Examinado el expediente se observa que su tramitación se ha ajustado a lo que señala la jurisprudencia, en concreto a lo señalado en el FJ 5º de la STS 652/2019, de 21 de mayo, garantizándose trámite de audiencia al adjudicatario.

Finalizado el trámite de audiencia, el interesado ha formulado alegaciones con fecha 14 de septiembre de 2023 y nº de registro de entrada 8563/2023.

III.- Informe de la responsable del contrato referente al escrito de alegaciones presentado por ELEC NOR

Analizadas las alegaciones formuladas por ELEC NOR, S.A, la responsable del contrato, con fecha 9 de octubre de 2023 ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3D3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
16/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E23662745F0BB1489E

Que por parte de este técnico Municipal, actuando como responsable del contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero desde el 16 de marzo de 2022, tal y como se recoge en el Objeto del Pliego de Prescripciones técnicas y dentro de las funciones del Ayuntamiento para controlar, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias, se redacta el siguiente informe en relación con el **incumplimiento de la instalación de Telegestión en los Centros de Mando del Municipio. Expediente 9103/2023.**

Se reciben **alegaciones** presentadas por ELECORNOR con **reg. de entrada 8563/2023** de fecha 14 de septiembre de 2023 referentes al incumplimiento de la P4 en contestación al informe del técnico municipal con fecha 17 de agosto de 2023. En contestación a estas alegaciones, **ratificar el informe emitido con fecha 17 de agosto de 2023 por el técnico que suscribe referente al de la instalación de Telegestión en los Centros de Mando del Municipio**

Desestimar en su totalidad el informe del ingeniero técnico industrial de Dª Mercedes Gutiérrez Baz de fecha 13 de septiembre de 2023 en el que se basan las alegaciones de la concesionaria ELECORNOR, recalcando y reafirmando varios puntos ya desarrollados en el informe de 17 de agosto de 2023 reg. salida 5674/2023 e informe de fecha 14 de agosto de 2023 reg. salida 5473/2023 emitidos por el técnico que suscribe. Se contesta el informe emitido por Dª Mercedes Gutiérrez Baz, recuadrando párrafos del mismo.

I.- Que el informe emitido por Dª Paloma Merino León hace referencia a una supuesta auditoría realizada en el municipio por **ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P.** que no fue parte de la licitación y que ELECORNOR desconoce su contenido en todo momento, no siendo vinculante respecto del contrato que nos ocupa.

Por tanto el informe emitido por Dª Paloma Merino León hace referencia a datos que están en el **ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P** que Elecnor desconoce, no son datos contractuales para basar este informe, en una disconformidad con la instalación realizada por ELECORNOR.

La Auditoria de ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P fijaba los datos que sirvieron de base al Pliego y contrato que ofertó ELECORNOR. La concesionaria ELECORNOR conocía esta auditoria energética ya que el pago de la misma formaba parte de los gastos a abonar por el adjudicatario del contrato en cuestión, y cuyo importe era de 30.000€ a satisfacer antes de la adjudicación definitiva.

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARGUMENTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F59F80F62A27A8F30E1556980D1298907FEE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2222D52BA83AE

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EAT2642517A03B8806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En la propuesta inicial del contrato formulada por el concejal de Servicios Municipales el día 27 de mayo de 2013 por D. Elías Álamo y al que acompañaba la propuesta y el informe del Técnico Municipal, así como los pliegos de condiciones Técnicas y Económico- Administrativo, se indicaba para establecer los valores de las prestaciones del contrato, se habían tenido en cuenta los parámetros recogidos en la auditoria Energética efectuada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P aprobada por la Junta de Gobierno Local de 31 de Octubre de 2012 (ANEXO 1)

Asimismo, la propuesta del expediente de contratación al Ayuntamiento Pleno formulada por el mismo concejal el 3 de junio de 2013 igualmente se basaba en dicha auditoría de ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.

Que tal y como se indica en art. 1 denominado Condiciones Generales del PCAP: *“que en base al estudio económico de la auditoria energética del estado inicial y el estado inicial propuesto por los auditores...”* y *“los datos obtenidos por la auditoria energética del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Navalcarnero, determinan que tiene un inventario de 7.925 lámparas instaladas. Que en el periodo de un año la instalación actual consumió 5.171.603 kWh/año”* la auditoria energética **es la base del Pliego** y del procedimiento para la contratación de la gestión del servicio público mediante concesión de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Navalcarnero.

Por todo lo anteriormente expuesto, reiterar que la afirmación de la técnica del desconocimiento de dicha auditoria es incierta. La auditoria energética de ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P fijaba los datos del pliego y contrato y ELEC NOR tenía la obligación del pago de la misma. ELEC NOR en su oferta, concretamente en el sobre B documentación técnica, hace mención a dicha auditoría energética por lo que resulta sorprendente que se indique en el escrito de alegaciones que ELEC NOR desconoce su contenido y que no es vinculante en el contrato que ocupa.

ELEC NOR indica en su informe lo siguiente

II.- El sistema de la oferta presentada por ELEC NOR para la gestión de alumbrado que se instalaría en el municipio es el sistema GISAL, como sistema para la cartografía inventario y sistema de gestión del alumbrado público, y que cumple las necesidades solicitadas en el pliego ajustándose a lo especificado en el pliego en el punto 3.6 y 3.7: *“Los licitadores explicaran en su oferta, de forma detallada, el sistema informático que propone utilizar, sus características de funcionamiento y los datos que permite almacenar y gestionar”*.

En respuesta a este punto, efectivamente se dispone de las claves de CIMELUX Y GISAL y se tiene acceso a los mismos, pero como ya se ha indicado en anteriores informes los datos que arrojan los programas de consumo de la instalación y unidades de luminarias no se corresponden con los datos del contrato cuyo número fijado es de 5.171.603 kWh/año y 7.925 unidades de luminarias. La información que facilitan los programas es incompleta y no cumple con las necesidades solicitadas en el pliego y contrato, ya que no aparecen todos los puntos de luz, características, potencias, averías etc... como indicar el Art. 3.6 del PPT. Tampoco coincide con los datos presentados por ELEC NOR a solicitud del ayuntamiento en los que se aporta una

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 1E99F80F62AC27A6F930E155690D1298907FEE2

FECHA DEL CERTIFICADO: 09/10/2023

Hash de Verificación: 28600IDOC2322D52BA8A5AED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

relación de documentación referente al contrato relacionada con la P4 mediante informe técnico de fecha 1 de febrero de 2023 y diversos registros de salida núm. 868/2023, 1399/2023, 1793/2023 recibiendo contestación de Elecnor mediante reg. de entrada 2225/2023, 3404/2023 y 3410/2023.

De la información facilitada en dichos registros, concretamente del inventario facilitado se desprende que **el número de luminarias inventariadas por ELECNOR son 6.972 uds** (5.204 uds tienen una potencia menor de 50W siendo este número un 75% del listado y 1.769 uds mayor o igual a 50W lo que suponen un total del 25% de la totalidad de las luminarias del listado)

En dicha documentación aportada por ELECNOR se desprende que **los puntos de luz enumerados en el proyecto en el apartado 2.1.2 ascienden a 6.782 uds**, mientras que en el inventario (listado en pdf.) que aportan en el mismo registro suman un total de 6.972 uds, resultando una diferencia de 190 unidades. La diferencia respecto de las unidades que son objeto del contrato (7.925 uds) ascienden a la cantidad de 953uds. Esta diferencia de unidades de luminarias supone un 12% del alumbrado contratado por lo que el equilibrio económico del contrato se ve seriamente afectado en detrimento del Ayuntamiento, situación que la responsable del contrato ha puesto de manifiesto.

Como ya se indicó en el informe de fecha 14 de agosto de 2023, a la vista de los datos del inventario aportado por ELECNOR, un 75% de las luminarias instaladas incumplen su oferta y **el número de luminarias objeto del contrato se ve mermado en un 12% como va se ha indicado anteriormente ya que el número de luminarias base del contrato son 7.925. Se constata que el inventario presentado no se ajusta a la realidad contratada**. De los 7.925 puntos contratados, ELECNOR aporta un listado de 6.972 uds, **lo que supone un descenso de un 12% de luminarias a gestionar, controlar, explotar, facturar, mantener y reparar**.

Destacar que revisada la información que desprenden los programas incorporados para informatizar el servicio de gestión de alumbrado CIMELUX y GISAL, programas de gestión implantados para cumplir con el Art. 3.6 del PCT y el Art 2.9 del PCA, el número de luminarias inventariadas asciende a un total de 6.775. Este dato es corroborado en el informe de auditoría de LETTER INGENIEROS y que tampoco coincide con la información facilitada por ELECNOR en los diversos registros.

La disparidad de todos los datos que aporta ELECNOR y que arrojan los programas de gestión implantados, indican que no se realizan un mantenimiento y seguimiento del inventario digitalizado al que obliga el pliego y contrato, mostrando información incompleta y deficiente y sin el correcto control de mantenimiento al que obliga el pliego y contrato en el art. 3.6. En dicho inventario deben aparecer todos los puntos de luz del municipio ubicación, descripción, codificación, trabajos pendientes (averías, procesos de conservación preventiva pendientes de ejecutar), fichas de cada punto de luz con sus historias, operaciones de conservación etc...) y todas las modificaciones que se detecten por parte del personal de mantenimiento ayuntamiento y estos datos no quedan reflejados en los programas de gestión ni en el inventario facilitado por ELECNOR.

NOMBRE: PALOMA MIERINO LEON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286600IDOC2322D52BA83AED4D84

PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1E35F6F62A27A6F938C156580D1288017FE2

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286600IDOC2E23662745F0BB1489E

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ELECNOR indica en su informe lo siguiente

III.- ELECNOR mantiene un total de 93 cuadros, que se recogen en el sistema GISAL.
Hay 17 cuadros que no tienen el equipo de CIMELUX porque no hay espacio físico en el cuadro para su instalación, siendo responsabilidad del Ayuntamiento cambiar en su caso dichos cuadros para instalar el sistema, según se indica en el siguiente cuadro:

El objeto y alcance de la propuesta del contrato consistía en:

El documento es una página de ELEC NOR titulada "OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA". Incluye el logo de ELEC NOR y el escudo del Ayuntamiento de Navalcarnero. El texto describe el objetivo de mejorar las instalaciones de alumbrado público y el alcance de la propuesta, que incluye la realización de obras de reforma, legalización y mantenimiento.

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1E8F80FF52AC27A8F930E1F5690D12889017FEE2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23222D52BA8A8AEED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E223662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Mantenimiento integral de las instalaciones (preventivo, correctivo y servicio 24h) según desglose de actividades y tareas del presente documento.
- Mantenimiento técnico-legal de las instalaciones así como la gestión y consecución de los correspondientes certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado cada cinco años.
- Aportación de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta consecución de cada una de las facetas de la propuesta de la empresa Elecnor, S.A.

Contrato de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navacarnero.

2. RELACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACION P4 DE "OBRAS DE MEJORA Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGIA"

2.1 INSTALACIONES ACTUALES. ANALISIS DE LAS MISMAS

Las instalaciones de alumbrado publico exterior del termino municipal de Navacarnero están formados por 7.925 puntos de luz gobernados desde 100 centros de mando de alumbrado publico.

Los citados puntos de luz se encuentran ubicados en el centro urbano de Navacarnero, así como el resto de urbanizaciones existentes en el termino municipal de Navacarnero.

Como se puede observar existe un alto porcentaje de tecnología de vapor de mercurio, la cual es altamente contaminante y de muy baja eficiencia energética.

El sistema de encendido de los cuadros de alumbrado será mediante reloj astronómico.

FECHA DE FIRMA: 08/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1E59F8B626C27A6F330E155690D1298907FEE2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52B8A8AED4D84

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52B8A8AED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B8806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002




AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO




AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ELECNOR en su oferta, en la relación y programación de inversiones incluidas en la Prestación P4 obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía indicaba que *“las instalaciones de alumbrado están formados por 7.925 puntos de luz gobernados desde 100 centros de mando de alumbrado público”* y las actuaciones propuestas a llevar a cabo eran claras y precisas.

- Instalación de bloques ópticos led y luminarias HM. Proponían la realización de una serie de obras consistentes en sustituir la totalidad de la tecnología actual existente (VSAP Y VM) por tecnología led, altamente eficiente y de bajo nivel de consumo.



Contrato de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero.



260

• **INSTALACION DE BLOQUES OPTICOS LED Y LUMINARIAS HM**

Las obras y actuaciones propuestas cumplirán en todo momento con la normativa del Reglamento de Eficiencia Energética (RD 1890/2008) y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Atendiendo al estudio llevado a cabo por ELEC NOR se plantea el sustituir la totalidad de la tecnología actual existente (VSAP y VM) por tecnología led, altamente eficiente y de bajo nivel de consumo.

Las obras a realizar serán las siguientes:

- Sustitución del equipo de arranque actual por nuevo bloque óptico con tecnología led auto-regulado de alto nivel tecnológico y mayor rendimiento lumínico.
- Sustitución de los driver y bloques ópticos led al final de la vida útil de los mismos.
- Todas las luminarias, equipos y bloques ópticos a emplear serán de tecnología LED, sustituyendo de esta forma los equipos de VM (vapor de mercurio) altamente contaminantes y de menor rendimiento lumínico, existentes en un alto porcentaje (66.83%) en el término municipal de Navalcarnero.
- No se incluirá ningún tipo de obra civil.

Cuando se realice el levantamiento de planos e inventario, se estudiarán las posibles desavenencias con los datos de partida y se reestudiará calle por calle para decidir la mejor solución desde el punto de vista luminotécnico y de eficiencia energética.

La totalidad de las nuevas luminarias y equipos instalados llevarán equipos de doble nivel lo que les permite realizar un doble nivel de su flujo lumínico.

La siguiente tabla muestra las cantidades, tecnología y potencia de las nuevas luminarias y equipos a instalar:


SOBRE B. DOCUMENTACION TECNICA.

NOMBRE: PALOMA MERNIO LEÓN
 PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AEAD4D84


NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Contrato de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero.



Material	Potencia	Doble nivel
Bloque óptico LED	50W	Si
Bloque óptico LED	65W	Si

• REFORMAS y REPARACION DE INSTALACIONES OBSOLETAS ó FUERA DE NORMATIVA

Una vez revisadas las instalaciones de BI correspondientes a la red de alumbrado público de Navalcarnero se han detectado una serie de instalaciones obsoletas ó fuera de normativa las cuales se propone sustituir ó reparar para que las mismas sigan prestando un correcto y eficiente servicio, además de evitar en muchos casos un posible peligro a personas y/o cosas.

Los anteriores defectos detectados esta relacionados con:

- Cuadros de alumbrado obsoletos ó fuera de normativa.
- Cuadros de alumbrado sin contrato con la Cia. eléctrica.
- Soportes de alumbrado deteriorados ó en mal estado.

• PROPUESTA DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO y REGULACION DE EQUIPOS

Partiendo de los datos contenidos en los pliegos y en la auditoría energética, donde se expone como potencia total de la instalación actual el valor de 1.224,28kW (incluyendo el consumo de los equipos auxiliares) y como valor actual de consumo anual de las instalaciones la cifra de 5.267.418 kWh/año, se deduce que actualmente el horario de funcionamiento del alumbrado público del término municipal de Navalcarnero es de aproximadamente 4.151 horas de funcionamiento al año.

Atendiendo a la recomendación de la FEMP (Federación Española de Municipios y Pueblos) nuestra propuesta orientada a la consecución de un mayor ahorro energético esta basada en los siguientes términos:

- Encendido de las instalaciones cuatro minutos después del ocaso.
- Apagado de las instalaciones cuatro minutos antes del orto.

SOBRE EL DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Reformas y reparaciones de las instalaciones obsoletas o fuera de normativa. Se proponía sustituir o reparar para que las mismas siguieran prestando un correcto y eficiente servicios, además de evitar en muchos casos un posible peligro a personas y/o cosas.

Los anteriores defectos detectados están relacionados con:

- Cuadros de alumbrado obsoletos o fuera de normativa
- Cuadros de alumbrado sin contrato con la Cia. Eléctrica
- Soportes de alumbrado deteriorados o en mal estado

- Propuesta de horario de funcionamiento y regulación de equipos

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
 Puesto de Trabajo: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AED4D84
 FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1E59F80F62AC27A6F930E155690D1298017FEE2

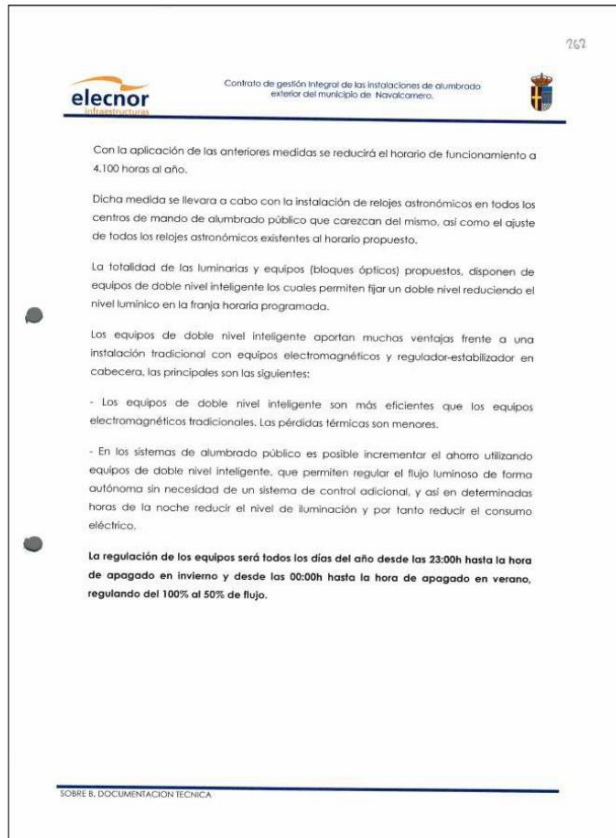
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 SECRETARIO
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E
 FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
 18/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Queda claro **en su oferta** que los centros de mando objeto de contrato eran 100, y que los que se encontrasen obsoletos, fuera de normativa o sin contrato deberían ser puestos en servicio.

En el objeto de su oferta se indicaba que el alcance de la propuesta incluiría la *“realización de obras de mejora adicionales para la mejora de las instalaciones actuales, así como de la Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado público del termino municipal de Navalcarnero”*

Que se instalarían equipos de regulación en todos los equipos para optimizar el gasto, así como relojes para controlar el horario de funcionamiento del alumbrado público. Para controlar los equipos de doble nivel y realizar su regulación, así como para realizar un seguimiento y control de las instalaciones mediante los programas de control CIMELUX y GISAL sería necesario adaptar las instalaciones y los centros de mando e instalar telegestión y de este modo poder realizar este control y seguimiento requerido y dar cumplimiento al Art. 3.6 PCT.

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA: 09/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 1E59F80F62AC27A6F930E155690D7298017FEE2

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E23662745F0BB1489E

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF248530114F002




AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Estos trabajos deberían haber sido ejecutados por ELENOR en tiempo y forma que se establecía para la ejecución de la prestación P4 y que ELENOR ejecutaría en los 5,5 primeros meses del contrato y a la vista de lo que afirma ELENOR en su informe esto no ha sido llevado a cabo ni notificado al Ayuntamiento con anterioridad. Esto constata una vez más el incumplimiento de la P4.

ELENOR en su propuesta y tabla de inversiones de oferta valora la inversión y reparación de las instalaciones obsoletas o fuera de normativa así como propuesta de horario de funcionamiento y regulación de equipos en los que se incluye la reforma de los cuadros que así lo necesitan para el cumplimiento de la normativa, el pliego y contrato en cuanto a la reforma para la implantación de los sistemas ofertados, por lo que no compete al Ayuntamiento realizar estas modificaciones.



Contrato de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero



La siguiente tabla resume las inversiones a realizar dentro de la Prestación P4, de Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía:

Inversión	Coste Total (€)
Instalación de bloques ópticos LED	1.954.830 €
Reformas y reparación de instalaciones obsoletas ó fuera de normativa	50.232 €
Propuesta de horario de funcionamiento y regulación de equipos	10.135,70 €

El material de los fabricantes propuestos INEC y AEC ó similares cumplen en todo momento con las especificaciones fijadas en pliego y acreditan sello de calidad ISO 9000

- **Metodología de la obra**

Para llevar a cabo la sustitución de las actuales luminarias y/o equipos de encendido por otros nuevos basados en tecnología led, en un total de 7.925 puntos de luz de la red de alumbrado se llevaran a cabo las siguientes actuaciones:

Otros extremos a tener en cuenta para desestimar las alegaciones formuladas por ELENOR son las siguientes:

1º En su escrito de alegaciones ELENOR afirma lo siguiente:

“...manifestamos nuestra oposición al expediente penalizador, pues dicho Ayuntamiento inicia el expediente penalizador sin tan siquiera compeler a ELENOR para subsanar el

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AED4D84
 PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
 FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1E99F80F62AC27A6F930E155690D12889017FEE2
 FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 FECHA DE FIRMA: 18/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 SECRETARIO ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

supuesto incumplimiento en la Telegestión en una parte de la instalación, que es objeto del presente expediente penalizador.”[sic]

ELECNOR de forma consciente omite una realidad evidente, y es que con fecha 14-08-2023 y nº de registro de salida 5473/2023 accedió a la notificación del informe de incumplimientos referidos a la P4, emitido por la responsable del contrato, donde se señalaba, entre otras cuestiones, lo siguiente:

e. Telegestión. De los 99 centros de mando que deberían tener telegestión según la oferta presentada por ELECNOR, solo 72 tienen telegestión lo que supone que un el 73% lo tienen instalado. Este dato puede aparecer en la aplicación de CIMELUX instalada por ELECNOR. De los 19 centros de mando revisados, solo 11 disponen de Telegestión



16

REGISTRO Salidas Servicios Municipales
Número: 5473 / 2023



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Según auditoría base de la instalación, realizada por IDAFE y que se encuentra en Documento (Estudio IDAFE mejora eficiencia 31_10_2012 (Documento 5)) se define en pág. 93, que Navalcarnero, cuenta con 99 centros de mando y que se actura en todos,

Unidades	Descripción	Total
59	Sistemas de telegestión en cuadro	147.943,62 €

Unidades	Descripción	Total
99	Cuota anual posting y conectividad	12.375,00 €

- La empresa adjudicataria ofertó que todos los CM tendrán un sistema de Telegestión, en nuestra inspección de 19 CM se ha comprobado que solo 11 tienen dicho sistema de Telegestión, ello nos ha llevado al análisis del sistema de Telegestión, para lo cual se nos ha facilitado el acceso en el documento (Claves acceso facilitadas para GISAL y CIMELUX ELECNOR_14dic2016 (Documento13)), tras lo cual hemos observado que solo 72 centros de mando de los de los 99 centros de mando, o lo que es igual a que solo tiene instalado un sistema de Telegestión ofertado y de obligado cumplimiento según pliegos el 73 % de la instalación.

10

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
FECHA DE TRABAJO: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E59F80F62AC27A6F930E155690D1298017FEEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
FECHA DE TRABAJO: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En las conclusiones de este informe se señaló lo siguiente:

b) Se requiere a la concesionaria para que subsane los incumplimientos existentes de la prestación P4 y que a tal efecto presente en el Ayuntamiento un proyecto o plan de actuación con un cronograma que comprenda la totalidad de la sustitución de las luminarias con potencias por debajo de las previstas en la oferta, que eran de 50 y 65 W y la telegestión completa. Dispondrá del plazo de UN MES.

Cuando ELEC NOR accede a la notificación de la iniciación del procedimiento de imposición de penalidad objeto del expediente 9103/2023, es decir el 1-09-2023, ya era conocedor del requerimiento formulado por la responsable del contrato para subsanar los incumplimientos en el sistema de telegestión.

Pero a mayor abundamiento, a fecha de emisión del presente informe, y habiendo transcurrido el plazo de un (1) mes dado por la responsable del contrato para que ELEC NOR subsane los incumplimientos referido al sistema de telegestión, se puede afirmar que con la imposición de la penalidad planteada lo que se pretende es precisamente que ELEC NOR ejecute lo que ya ha sido ordenado. **Por lo tanto, como bien dice la empresa concesionaria en su escrito de alegaciones, la penalidad que se plantea imponer no tendría naturaleza sancionadora, sino que tendría una función coercitiva para que ELEC NOR cumpla con las obligaciones esenciales del contrato.**

2º) ELEC NOR señala en su escrito de alegaciones lo siguiente

De esta forma, es evidente que el ayuntamiento ha quedado vinculado por sus propios actos de los que se deduciría que en nueve años hay una conformidad con el cumplimiento de la prestación P4, o cuanto menos una situación de aquietamiento, que ahora no puede rechazar de forma totalmente arbitraria y sin ningún rigor jurídico ni contractual, y que lo único que pretende el Ayuntamiento sin éxito es intentar penalizar a ELEC NOR para justificar el impago del precio del contrato que se está produciendo desde agosto de 2021, sin justa causa, y que ha sido objeto de petición por parte de ELEC NOR de resolución contractual por demora en el pago superior de seis meses, expediente judicial que actualmente está en trámite en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, bajo el número de autos del Procedimiento Ordinario 129/2023.

Si lo que afirma ELEC NOR fuera admisible, resulta evidente que el Ayuntamiento de Navalcarnero quedaría invalidado para efectuar cualquier tipo de control y seguimiento a la ejecución de las distintas prestaciones del contrato. Situación esta que sería ilógica e inaceptable, porque atentaría contra el interés público, y además, imposibilitaría lograr los fines institucionales que se perseguían con la adjudicación de este contrato.

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 08/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1E58F8B62AC27A6F330E155690D1298907FEE2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCLUSIONES

A juicio del técnico que suscribe y a la vista de lo anteriormente expuesto, **ratificar el informe emitido con fecha 17 de agosto de 2023 en relación con el incumplimiento de instalación de la telegestión en los centros de mando del municipio y proponer desestimar técnicamente las alegaciones presentadas por ELEC NOR** como responsable del contrato y nuevamente reiterar:

- La Telegestión completa no fue ejecutada por ELEC NOR en tiempo y forma y como consecuencia la P4 fue incumplida. No fue recepcionada por el Ayuntamiento y a este respecto también se manifestó la Comisión Jurídico Asesora.
- La auditoría de ESTUDIO DE INGENIERIA IDAFE S.L.P formó parte de los pliegos de la licitación, como se ha demostrado en el desarrollo de los informes. Los datos objeto del contrato son los aportados por dicha Auditoría y se ha demostrado que ELEC NOR conocía dicha auditoría incluso haciendo mención de ella en su oferta, con la obligación del abono del coste de la misma al ser adjudicataria del contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero.

La falta de información que debe facilitar ELEC NOR y a los que obliga el pliego y contrato, obliga al Ayuntamiento a realizar continuamente requerimientos en su obligación de supervisión y control. Aun siendo facilitada por la concesionaria la información requerida, esta información muestra datos incompletos, contradictorios, sesgados y sin rigor. Los datos de los diferentes registros cambian constantemente y no coinciden con los datos de los programas de gestión y control CIMELUX y GISAL implantados por ELEC NOR a los que obligaban los pliegos y contrato y que deberían aportar información detallada de toda la instalación del alumbrado público del Municipio.

- En el informe de fecha 14 de agosto de 2023 en relación con el incumplimiento de la Prestación P4 con reg. de salida 5473/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, en las conclusiones se indica el incumplimiento de la P4 y entre los incumplimientos se enumera la Telegestión y se le requiere que en el plazo de 1 MES se subsanen los incumplimientos existentes.

"ESTE INCUMPLIMIENTO EN LA P4 MOTIVA:

- a) *Manifestar la disconformidad con la Prestación P4 y que no pueda recepcionarse la misma.*
- b) *Se requiere a la concesionaria para que subsane los incumplimientos existentes de la prestación P4 y que a tal efecto presente en el Ayuntamiento un proyecto o plan de actuación con un cronograma que comprenda la totalidad de la sustitución de las luminarias con potencias por debajo de las previstas en la oferta, que eran de 50 y 65 W y la telegestión completa. Dispondrá del plazo de UN MES.*

FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E35CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E35CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E35CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA: 18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E35CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52BA83AE4D484

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

c) Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de la Cláusula 2.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato, sino procediera a la corrección de lo requerido en el plazo estimado, el Ayuntamiento tendrá la facultad de iniciar el oportuno expediente de penalidades por el incumplimiento de una infracción muy grave con la sanción a imponer en caso de reincidencia del 2% del importe total anual del contrato.

Advertir expresamente a ELECNOR que si transcurrido el plazo de un (1) mes (a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución de imposición de la penalidad), el incumplimiento en el Sistema de la Telegestión persiste, el Ayuntamiento de Navalcarnero, en su obligación de controlar y verificar que las prestaciones se están cumpliendo conforme al pliego y contrato, podrá iniciar nuevo expediente de imposición de penalidades.

El incumplimiento del contrato debido a una desobediencia reiterada de las ordenes escritas del ayuntamiento relativas a la prestación del servicio puede considerarse un incumplimiento MUY GRAVE estando contemplada en la cláusula octava. Infracciones y sanciones del contrato, en el que indica que el incumplimiento de las obligaciones llevará a la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula 2.14 del Pliego a la empresa adjudicataria con una multa porcentual sobre el importe total anual del contrato.

Infracciones Muy Graves: entre el 1,00% la primera vez y el 2,00% en caso de reincidencia.

Dado que el importe anual del contrato tiene un importe de 830.874,88€ sin IVA, el resultado de la aplicación de la propuesta de sanción para una infracción muy grave en caso de reincidencia resultaría un total de 16.617,48 €.

Sin perjuicio de mejor criterio y a los efectos a los efectos oportunos, para que se ponga en conocimiento de la empresa, sin perjuicio de lo señalado en el PCAP en cuanto al procedimiento sancionador por incumplimiento del servicio, en plazo y forma.

Navalcarnero, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO MUNICIPAL

NOMBRE: PALOMA MERINO LEON
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 08/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1E58FB62AC27A6F330E155690D1298907FEE2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2322D52B8A8AED4D84

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 16/10/2023
18/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

IV.-Órgano competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las penalidades se impondrán por el órgano de contratación. Este precepto señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

“Las penalidades previstas en los dos artículos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos”.

En el caso que nos ocupa, el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno. No obstante, la competencia para acordar la imposición penalidades se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2023.” [sic]

Visto asimismo el informe nº 1482/2023, de fecha 9 de octubre, emitido por la Sra Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por ELECNOR 14 de septiembre de 2023 y nº de registro de entrada 8563/2023, en base al informe emitido por la responsable del contrato con fecha 9 de octubre de 2023.*

SEGUNDO.- *Acordar la imposición de una penalidad a ELECNOR, S.A. por importe de 8.308,75 euros.*

Esta cantidad será efectiva mediante deducción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, o en su defecto, de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP.

TERCERO.- *Advertir expresamente a ELECNOR que si transcurrido el plazo de un (1) mes (a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución), el incumplimiento en el Sistema de la Telegestión persiste, el Ayuntamiento de Navalcarnero, en su obligación de controlar y verificar que las prestaciones se están cumpliendo conforme al pliego y contrato, podrá iniciar nuevo expediente de imposición de penalidades.*

CUARTO- *Notificar los presentes acuerdos a ELECNOR, S.A.*

QUINTO- *Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*

COMERCIO.

17º.- APROBACION DE LAS BASES ”BLACK FRIDAY NAVALCARNERO 2023”.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en la que manifiesta que, en el marco de la Campaña de promoción comercial “Yo compro en Navalcarnero” se llevan a cabo acciones concretas de duración determinada.

En esta ocasión se desarrolla la acción “Black Friday Navalcarnero” programada del 20 al 26 de noviembre de 2023. Para incentivar las compras en el ámbito local, se ha previsto la realización de un sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas, valoradas en 100€ cada una de ellas, IVA incluido, en un restaurante del municipio.

Con el fin de establecer los criterios de participación en dicho sorteo se redactan las bases que regirán la dinámica del mismo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el texto de las bases que regulan el sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas en un restaurante del municipio, vinculado a la acción ”Black Friday Navalcarnero”.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

18º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
16/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, En relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial “Los Charcones” de esta localidad, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, la transmisión de los puestos número [REDACTED] y [REDACTED] solicitada por D. [REDACTED] a favor de D. [REDACTED], quedando este obligado al pago de la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada por este Ayuntamiento, así como a acreditar anualmente ante este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos por los cuales se otorgó dicha autorización.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Industria, a la Concejalía de Hacienda y a la Oficina Recaudadora Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

19º.- ACUERDOS RELATIVOS A LOS HUERTOS URBANOS PARA EL PERIODO 2022-2026.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ambito Rural (Agenda 2030) Mediante Resolución 1081/2022 de fecha 25/03/2022, se aprobó el listado definitivo de admitidos en el sorteo de huertos urbanos para el periodo 2022-2026 y tras la realización del sorteo público, mediante Resolución 1198/2022 de fecha 04/04/2022, se aprobó el listado de adjudicatarios de los treinta huertos urbanos de titularidad municipal y el listado de suplentes.

Con fecha 02/10/2023, registra instancia general con nº 9169/2023 [REDACTED]

Con fecha 06/10/2023, registra instancia general con nº 9443/2023 Don [REDACTED]

No existiendo inconveniente alguno para la concesión de la renuncia solicitada, y la concesión de la nueva adjudicación, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia del huerto urbano nº [REDACTED] del adjudicatario D. [REDACTED] de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Conceder, según el sorteo público y en orden a la lista de suplentes, la licencia para el uso y disfrute del huerto urbano nº [REDACTED] a D. [REDACTED], de conformidad con el art. 9.10 de la Ordenanza Reguladora.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

20º.- DATA CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta del Decreto N° 2851/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Con fecha 01 de septiembre del presente se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el extracto de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Debido a que la concesión de subvención se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, se hace necesario la aprobación de la urgencia e inaplazabilidad de la solicitud de subvención para la compra de vehículos policiales destinados a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 1683/2023 de 20 junio, debido a la inmediatez del plazo para la solicitud de subvención, para la compra de vehículos policiales destinados a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid una subvención de veintidós mil quinientos EUROS (22.500 €) por vehículo y municipio, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2023.

TERCERO.- Facultar a D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre”

21º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E23662745F0BB1489E

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
16/10/2023
18/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002